



LOS 50

artículos más preguntados

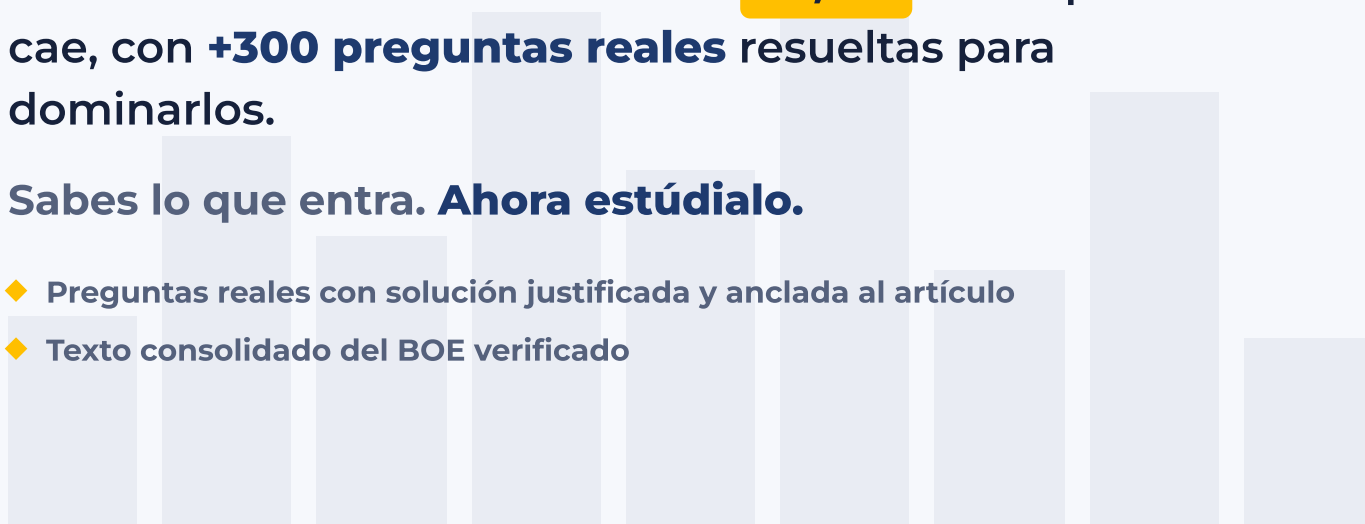
DE LA Ley de Contratos del Sector Público

ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO · ADMINISTRACIÓN LOCAL

Estos 50 artículos concentran el **73,8%** de lo que cae, con **+300 preguntas reales** resueltas para dominarlos.

Sabes lo que entra. **Ahora estúdialo.**

- ◆ Preguntas reales con solución justificada y anclada al artículo
- ◆ Texto consolidado del BOE verificado



50

ARTÍCULOS

+300

PREGUNTAS RESUELTAS

73,8%

DEL EXAMEN



Índice

Metodología: de dónde sale este libro	5
Cómo usar este libro	6
El ranking por frecuencia	7
Título preliminar. Disposiciones generales	9
Artículo 1 — Objeto y finalidad	10
Artículo 3 — Ámbito subjetivo	15
Artículo 12 — Calificación de los contratos	23
Artículo 13 — Contrato de obras	29
Artículo 15 — Contrato de concesión de servicios	33
Artículo 16 — Contrato de suministro	38
Artículo 17 — Contrato de servicios	44
Artículo 18 — Contratos mixtos	48
Artículo 25 — Contratos administrativos	52
Artículo 26 — Contratos privados	59
Libro I · Disposiciones generales, invalidez y recurso especial	63
Artículo 29 — Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación	64
Artículo 35 — Contenido mínimo del contrato	72
Artículo 36 — Perfección de los contratos	76
Artículo 37 — Carácter formal de la contratación del sector público	80
Artículo 39 — Causas de nulidad de derecho administrativo	83
Artículo 44 — Recurso especial en materia de contratación: actos recurribles	89
Artículo 46 — Órgano competente para la resolución del recurso en las Comunidades Autónomas y Entidades Locales	96
Libro I · Partes en el contrato: capacidad y solvencia	100
Artículo 62 — Responsable del contrato	101
Artículo 63 — Perfil de contratante	105
Artículo 65 — Condiciones de aptitud	112
Artículo 77 — Exigencia y efectos de la clasificación	116
Libro I · Objeto, presupuesto, precio y garantías	121
Artículo 99 — Objeto del contrato	122
Artículo 100 — Presupuesto base de licitación	127
Artículo 101 — Valor estimado	132
Artículo 102 — Precio	140
Artículo 103 — Procedencia y límites	144
Artículo 106 — Exigencia y régimen de la garantía provisional	148
Artículo 107 — Exigencia de la garantía definitiva	152

Metodología: de dónde sale este libro

La LCSP tiene **347 artículos**. Tu tiempo no da para todos, y cada hora en uno que casi no cae es una hora robada al que decide tu plaza. Así que dejamos de suponer y nos pusimos a **contar**.

17.533

PREGUNTAS REALES ANALIZADAS

751

ERAN DE LA LCSP

73,8%

CAE EN SOLO 50 ARTÍCULOS

Léelo otra vez, despacio: **casi 3 de cada 4 preguntas** de la LCSP se concentran en **50 de sus 347 artículos**. El resto se reparte las migajas, a veces con una pregunta suelta cada varios años. La frecuencia ya estaba ahí, en miles de exámenes; solo hacía falta medirla.

Por qué te puedes fiar

- **Preguntas reales**, no inventadas: proceden de exámenes y pruebas reales de ayuntamientos y diputaciones, y cada una indica su **procedencia** (organismo y, cuando consta, el año).
- **Texto del BOE consolidado**: el vigente, con todas las reformas. No una copia de hace tres redacciones.
- **Cada solución, justificada** y anclada al apartado exacto. Nada de «es la b porque sí».

LA PROMESA

No te prometemos aprobar por ti. Te prometemos que **no perderás el tiempo**: trabajarás lo que pesa, en la proporción en que pesa, con el texto correcto delante. Las horas y la constancia las pones tú.

Cómo usar este libro

Este libro no busca que estudies menos, sino que cada hora que le dediques **cunda más**. Nada más pasar esta página tienes el **ranking** de los 50 artículos por frecuencia: la radiografía del examen de un vistazo.

Por qué las fichas van por número, no por ranking

Una norma se entiende **en orden**: el contrato menor (art. 118) solo se entiende frente al resto de procedimientos de adjudicación; el valor estimado (art. 101) determina qué procedimiento y qué publicidad se aplican; las prohibiciones de contratar cobran sentido frente a la capacidad y la solvencia del empresario. Por eso estudias por **bloques y número de artículo**. Pero no pierdes el ranking: cada ficha lleva su puesto («**Nº 7 de 50**»), así sabes si tienes delante material de primera línea o de apoyo.

Cada ficha, en 3 pasos

- 1 **Lee «Qué dice el artículo»**. El texto que de verdad cae, fiel al BOE. Entiéndelo; no lo memorices todavía.
- 2 **Detente en «Trampas frecuentes»**. Aquí está el oro: las confusiones con las que el tribunal tumba al opositor (el plazo que parece de 10 días y es de 15, el «podrá» que crees «deberá»).
- 3 **Fija «Para memorizar»**. La síntesis mínima, lo que tiene que quedarte cuando cierres los ojos.

REGLA DE ORO

Haz el test **sin mirar la ficha**. Reconocer la respuesta es fácil y engañoso; producirla tú es lo que mide si lo sabes. ¿**3 fallos o más** en una ficha? Vuelve a ella antes de seguir: ese artículo todavía no está.

Elige tu ritmo

	Intensivo	Sosegado
Duración	unas 2 semanas	unas 5 semanas
Ritmo	4 fichas al día (L-V)	2 fichas al día
Ideal si	tienes la recta final y la mañana libre	quieres asentar sin prisa
Fin de semana	repasas y rehaces lo fallado	segunda vuelta a los de cabeza

Sea cual sea tu ritmo, deja para el final el **test final**: siéntate, cronométrate y trátalo como el día de verdad. Es tu **ensayo general**, con preguntas reales distintas de las de las fichas. Y en el **anexo de vigencia** compruebas que cada texto sigue vigente el día que te presentas.

El ranking por frecuencia real

Sobre **751** preguntas reales de examen de la LCSP, estos 50 artículos concentran **554** (73,8% del total). Aquí están ordenados por peso, del que más cae al que menos. En el libro los estudiarás por bloques y número; pero si vas justo de tiempo, esta es tu hoja de ruta: empieza por arriba.

EL PODIO DE LO MÁS PREGUNTADO

Nº 1 a 3

1	Art. 118	Expediente de contratación en contratos menores		54
2	Art. 16	Contrato de suministro		40
3	Art. 29	Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la presta...		35

MEDIANAMENTE PREGUNTADOS

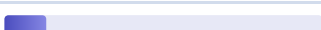
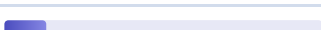
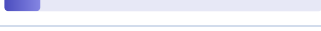
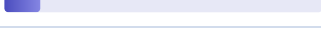
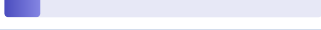
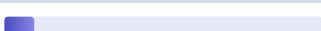
25 a 34 preguntas

4	Art. 159	Procedimiento abierto simplificado		28
---	-----------------	------------------------------------	------------------------	-----------

NO TAN PREGUNTADOS

menos de 25 preguntas

5	Art. 25	Contratos administrativos		22
6	Art. 63	Perfil de contratante		17
7	Art. 101	Valor estimado		15
8	Art. 3	Ámbito subjetivo		14
9	Art. 39	Causas de nulidad de derecho administrativo		14
10	Art. 12	Calificación de los contratos		13
11	Art. 17	Contrato de servicios		13
12	Art. 100	Presupuesto base de licitación		13
13	Art. 237	Comprobación del replanteo		13
14	Art. 15	Contrato de concesión de servicios		12
15	Art. 36	Perfección de los contratos		12
16	Art. 116	Expediente de contratación: iniciación y contenido		12
17	Art. 107	Exigencia de la garantía definitiva		11
18	Art. 122	Pliegos de cláusulas administrativas particulares		11
19	Art. 153	Formalización de los contratos		11
20	Art. 1	Objeto y finalidad		10
21	Art. 77	Exigencia y efectos de la clasificación		10
22	Art. 145	Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato		10
23	Art. 156	Delimitación, plazos para la presentación de proposiciones y ...		10

24	Art. 99	Objeto del contrato		9
25	Art. 44	Recurso especial en materia de contratación: actos recurribles		8
26	Art. 26	Contratos privados		7
27	Art. 37	Carácter formal de la contratación del sector público		7
28	Art. 62	Responsable del contrato		7
29	Art. 102	Precio		7
30	Art. 131	Procedimiento de adjudicación		7
31	Art. 168	Supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin pub...		7
32	Art. 242	Modificación del contrato de obras		7
33	Art. 117	Aprobación del expediente		6
34	Art. 120	Tramitación de emergencia		6
35	Art. 232	Clasificación de las obras		6
36	Art. 243	Recepción y plazo de garantía		6
37	Art. 65	Condiciones de aptitud		5
38	Art. 103	Procedencia y límites		5
39	Art. 119	Tramitación urgente del expediente		5
40	Art. 154	Anuncio de formalización de los contratos		5
41	Art. 158	Adjudicación		5
42	Art. 160	Caracterización		5
43	Art. 214	Cesión de los contratos		5
44	Art. 347	Plataforma de Contratación del Sector Público		5
45	Art. 13	Contrato de obras		4
46	Art. 18	Contratos mixtos		4
47	Art. 35	Contenido mínimo del contrato		4
48	Art. 46	Órgano competente para la resolución del recurso en las Com...		4
49	Art. 106	Exigencia y régimen de la garantía provisional		4
50	Art. 150	Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato		4



BLOQUE

Título preliminar. Disposiciones generales

10 artículos de este libro · 139 preguntas reales · pesa el 25% de todo lo que cae en los 50.

Art. 1	Objeto y finalidad	
Art. 3	Ámbito subjetivo	
Art. 12	Calificación de los contratos	
Art. 13	Contrato de obras	
Art. 15	Contrato de concesión de servicios	
Art. 16	Contrato de suministro	
Art. 17	Contrato de servicios	
Art. 18	Contratos mixtos	
Art. 25	Contratos administrativos	
Art. 26	Contratos privados	

Artículo 1 — Objeto y finalidad

💡 LA IDEA EN UNA FRASE

El art. 1 fija el objeto de la Ley y su lista de principios (acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato) y, ligadas a la eficiente utilización de los fondos, la **integridad** y la **libre competencia**. La trampa: cuelan un principio falso (**prudencia, eficacia, coordinación**). El apartado 2 acota el régimen de efectos, cumplimiento y extinción a los contratos **administrativos**, no a todos los del sector público.

Nº 20 de 50

10 preguntas reales

No tan preguntado

Título preliminar. Disposiciones generales

📖 Qué dice el artículo

El artículo abre la Ley y fija para qué sirve. Tiene 3 apartados numerados: qué regula y con qué principios (1.1), un objeto añadido (1.2) y los criterios que se incorporan a toda contratación (1.3).

1.1. La Ley tiene por objeto regular la contratación del sector público. Lo hace con dos finalidades enlazadas.

Primero, garantizar que la contratación se ajusta a los principios de:

- **libertad de acceso a las licitaciones**,
- **publicidad y transparencia** de los procedimientos,
- **no discriminación e igualdad de trato** entre los licitadores.

Segundo, asegurar una **eficiente utilización de los fondos** destinados a obras, bienes y servicios. Esa eficiencia se conecta con la **estabilidad presupuestaria y el control del gasto** y con el **principio de integridad**, y se logra mediante la definición previa de las necesidades, la salvaguarda de la **libre competencia** y la selección de la **oferta económicamente más ventajosa**.

1.2. La Ley regula también el régimen jurídico de los **efectos, cumplimiento y extinción** de los **contratos administrativos**, en atención a los fines institucionales de carácter público que persiguen.

1.3. En toda contratación pública se incorporan de manera **transversal y preceptiva** criterios **sociales y medioambientales**, siempre que guarden relación con el objeto del contrato. La Ley justifica su inclusión en una mejor relación calidad-precio y en una mayor eficiencia del gasto. Además, se facilita el acceso a la contratación pública de las **PYMES** y de las **empresas de economía social**.

⚠️ Trampas frecuentes

De las 9 preguntas reales que van al test, 5 atacan la lista de principios del art. 1.1: te dan una enumeración y debes cazar el intruso, el principio que no pertenece. El examen no pregunta cifras aquí (el artículo no tiene ninguna): juega con palabras y matices.

- Cazar el intruso en el art. 1.1: **si** son principios libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato (y, ligadas a la eficiencia del gasto, **integridad** y

libre competencia); no lo son la **prudencia** (criterio contable), la **eficacia** ni la **coordinación** entre Administraciones. Colar uno de estos es el distractor estándar [art. 1.1].

- La **integridad** despista: aparece de verdad en el art. 1.1, pero unida a la eficiente utilización de los fondos, no en el primer bloque de principios. Si el enunciado la incluye, es correcta.
- En el art. 1.2 la palabra decisiva es **administrativos**: la Ley regula los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos **administrativos**, no de los "del sector público" ni "de las Administraciones públicas".
- En el art. 1.3, los criterios son **sociales y medioambientales**, nunca "profesionales" ni "tecnológicos". Su incorporación es **preceptiva**, no potestativa.
- Ojo a la redacción antigua: "publicidad y concurrencia" es la fórmula del derogado TRLCSP, no del art. 1.1 vigente [art. 1.1].



Para memorizar

El art. 1 regula la contratación del sector público con dos finalidades: respetar los principios (acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato) y usar bien los fondos (eficiente utilización, integridad, libre competencia, oferta más ventajosa). Distingue: solo el primer bloque son los principios enumerados del 1.1; integridad y libre competencia van ligadas a la eficiencia. El apartado 2 acota a los contratos administrativos. El apartado 3 incorpora, transversal y preceptiva, criterios sociales y medioambientales, y abre el acceso a PYMES.

✓ Test — Artículo 1 (8 preguntas)

1. En relación con la contratación del sector público, di cuál de estas afirmaciones es cierta:

- A) La contratación del sector público queda sometida a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, únicamente.
- B) De acuerdo con el artículo 8 de la norma que regula la contratación del sector público, los procedimientos de contratación no están sometidos al principio de publicidad.
- C) La contratación del sector público queda sometida a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.
- D) La contratación del sector público no se materializará en ningún caso por medios electrónicos.

Ayuntamiento de Barcelona, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

2. Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva:

- A) Los mecanismos necesarios para una mejor relación calidad-precio.
- B) Criterios ambientales y profesionales siempre que guarden relación con el objeto del contrato.
- C) Mecanismos sociales y de análisis de impacto ambiental que permitan una buena relación calidad-precio.
- D) Criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato.

Comunidad de Madrid, 2019 · C2

3. Entre los principios señalados en el art. 1.1 Ley 9/2017 LCSP, no se encuentra el principio de:

- A) Transparencia
- B) Igualdad de trato
- C) Prudencia
- D) Integridad

Ayuntamiento de Coin · Administrativo (C1)

4. A tenor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el artículo 1.3 se ordena que siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la relación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos, en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y objetiva criterios:

- A) Económicos y financieros
- B) Innovadores y tecnológicos
- C) Sociales y medioambientales
- D) Comunitarios y trasnacionales

Ayuntamiento de Lopera, 2022 · Administrativo (C1)

5. De acuerdo con el artículo 1 de la Ley de contratos del sector público, la contratación del sector público debe ajustarse, entre otros, a los principios de:

- A) Publicidad y transparencia de los procedimientos
- B) Libertad de acceso a las licitaciones
- C) No discriminación e igualdad de trato entre los licitadores
- D) Todas las anteriores son correctas

Concello de Sarreaus, 2020

6. La LCSP regula (art. 1 LCSP):

- A) Los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos públicos
- B) Los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de las administraciones públicas
- C) Los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos
- D) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Técnico/a de Salud Ambiental (A2)

7. La Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de:

- A) Publicidad, transparencia, eficacia y eficiencia en la contratación pública.
- B) Eficacia y eficiencia en la contratación.
- C) No discriminación e igualdad de trato entre los licitadores y coordinación entre las Administraciones Públicas.
- D) Libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.

Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya · Arquitecto Interino (A1)

8. Señala la respuesta incorrecta. No es un principio de la contratación pública conforme al artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- A) Transparencia
- B) Igualdad de trato
- C) Libertad de acceso a las licitaciones
- D) Discrecionalidad absoluta

Ayuntamiento de Cádiz, 2025 · Administrativo (C1)

Soluciones — Artículo 1

1.-C · 2.-D · 3.-C · 4.-C · 5.-D · 6.-C · 7.-D · 8.-D

Corrige aquí antes de leer las explicaciones.

1.- C) Toda contratación pública debe garantizar que cualquier empresa pueda concurrir en condiciones de igualdad, que el proceso sea conocido y transparente y que ningún licitador reciba un trato discriminatorio. Estos principios actúan conjuntamente y persiguen además un uso eficiente de los fondos públicos y la libre competencia. Por ello no basta con enumerar solo el acceso, la publicidad y la transparencia: la no discriminación y la igualdad de trato forman parte indispensable del conjunto, y la vía electrónica está plenamente admitida.

2.- D) La ley obliga a que toda contratación incluya, de forma transversal y obligatoria, exigencias relacionadas con la protección social y con el medio ambiente, siempre que tengan conexión con aquello que se contrata. No basta con buscar la mejor relación entre calidad y precio: esa búsqueda es otro principio distinto. El término exacto que emplea la norma es criterios sociales y medioambientales, vinculados al objeto del contrato, de modo que no caben sustituciones por expresiones como criterios profesionales o análisis de impacto.

3.- C) La norma que regula los contratos del sector público enumera al inicio los principios que rigen la contratación: libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre candidatos, y también la integridad, junto a una utilización eficiente de los fondos públicos. La prudencia, en cambio, no figura entre esos principios rectores; es un criterio contable, ajeno a este precepto. Por eso queda fuera del listado.

4.- C) La ley de contratos públicos impone que en toda contratación se integren, de manera transversal y obligatoria, consideraciones de carácter social y de protección del medio ambiente, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato. La finalidad es lograr una mejor relación calidad-precio y un uso más eficiente de los fondos públicos. No se trata de criterios económicos, tecnológicos ni transnacionales, sino de objetivos sociales y ambientales que orientan la contratación hacia el interés general.

5.- D) La regulación de los contratos públicos persigue garantizar que cualquier empresa pueda concurrir en condiciones de igualdad, con procesos abiertos y conocidos por todos. Por ello se exigen de forma acumulada la libertad de acceso a las licitaciones, la publicidad y transparencia de los procedimientos y la prohibición de discriminar, tratando por igual a quienes compiten. Al ser todos ellos principios expresamente recogidos, ninguna de las afirmaciones puede descartarse y todas resultan ciertas.

6.- C) El objeto de la norma no se limita a fijar quién contrata, sino que también establece el régimen jurídico de los efectos, el cumplimiento y la extinción, pero referido específicamente a los contratos administrativos, en atención a los fines públicos que persiguen. Conviene distinguir esta categoría de los contratos del sector público en general o de los contratos de las administraciones públicas, expresiones más amplias que no son las que recoge este apartado. El matiz decisivo está en la palabra administrativos.

7.- D) La norma fija como pilares de toda contratación pública la libertad de acceso a las licitaciones, la publicidad y transparencia de los procedimientos y la no discriminación e igualdad de trato entre quienes concurren. Estos principios buscan que cualquier empresa pueda competir en condiciones equivalentes y conocer las reglas del proceso. La eficiencia en el uso de fondos públicos aparece como objetivo añadido, pero el enunciado de los principios rectores se centra en garantizar competencia abierta y trato igualitario.

8.- D) La contratación pública se rige por principios que garantizan competencia justa y control del gasto: libre acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, e igualdad de trato y no discriminación entre quienes concurren. La actuación administrativa nunca puede ser arbitraria ni quedar al libre criterio del órgano de contratación, pues debe motivarse y someterse a reglas objetivas. Por ello, hablar de un poder ilimitado para decidir sin justificación contradice de raíz el sistema de contratación.

Aciertos: _____ / 8 — con 2 fallos o más, vuelve a la ficha de este artículo antes de seguir.

Artículo 3 — Ámbito subjetivo

💡 LA IDEA EN UNA FRASE

El artículo 3 define **tres círculos concéntricos**: sector público (el más amplio), poderes adjudicadores (intermedio) y Administraciones Públicas (el más estrecho). La trampa estrella: las **Mutuas colaboradoras** y las **fundaciones públicas** son poder adjudicador, pero **no Administración Pública**.

Nº 8 de 50

14 preguntas reales

No tan preguntado

Título preliminar. Disposiciones generales

📖 Qué dice el artículo

El artículo monta **tres círculos concéntricos**: sector público (el más amplio), poderes adjudicadores (subconjunto) y Administraciones Públicas (el más estrecho). Quien es Administración Pública es siempre poder adjudicador y siempre sector público; lo inverso no se cumple.

3.1. Forman parte del sector público (12 letras, lista cerrada):

- a) La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y las Entidades que integran la Administración Local.
- b) Las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social.
- c) Los Organismos Autónomos, las Universidades Públicas y las **autoridades administrativas independientes**.
- d) Los consorcios dotados de **personalidad jurídica propia** a los que se refiere la Ley 40/2015 y la legislación de régimen local, así como los regulados por la legislación aduanera.
- e) Las **fundaciones públicas**. Lo son las que reúnan alguno de estos requisitos:
 - 1.º Aportación mayoritaria, directa o indirecta, de una o varias entidades del sector público (inicial o posterior).
 - 2.º Patrimonio integrado en **más de un 50 por ciento** por bienes o derechos aportados o cedidos por el sector público con carácter permanente.
 - 3.º Mayoría de derechos de voto en el patronato a favor de representantes del sector público.
- f) Las **Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social**.
- g) Las Entidades Públicas Empresariales (Ley 40/2015) y cualesquiera entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas a un sujeto del sector público o dependientes de él.
- h) Las sociedades mercantiles con participación pública, directa o indirecta, **superior al 50 por ciento**, o que se encuentren en el supuesto de control del artículo 5 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.
- i) Los **fondos sin personalidad jurídica**.
- j) Cualesquiera entidades con personalidad jurídica propia creadas para satisfacer necesidades de interés general **que no tengan carácter industrial o mercantil**, financiadas, controladas o con más de la mitad de su órgano de administración nombrado por el sector público.
- k) Las asociaciones constituidas por las entidades anteriores.

- l) Las Diputaciones Forales y las Juntas Generales de los Territorios Históricos del País Vasco, en su actividad de contratación.

3.2. Son Administraciones Públicas (el círculo estrecho): solo las entidades de las letras **a), b), c) y l)** del apartado 1, más los consorcios y entidades de derecho público que, siendo poder adjudicador y vinculados a una Administración, **no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado** (productor de mercado según el Sistema Europeo de Cuentas).

Quedan fuera de Administración Pública, aunque sean sector público: las **fundaciones públicas**, las **Mutuas colaboradoras** y las **Entidades Públicas Empresariales**.

3.3. Son poderes adjudicadores:

- a) Las Administraciones Públicas.
- b) Las **fundaciones públicas**.
- c) Las **Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social**.
- d) Las demás entidades con **personalidad jurídica propia** creadas para satisfacer necesidades de interés general **que no tengan carácter industrial o mercantil**, financiadas, controladas o con más de la mitad del órgano de administración nombrado por otro poder adjudicador.
- e) Las asociaciones constituidas por las entidades anteriores.

3.4. Partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales, asociaciones profesionales y las fundaciones y asociaciones vinculadas a ellos: cuando cumplan los requisitos para ser poder adjudicador (letra d del apartado 3), respecto de los contratos **sujetos a regulación armonizada**, actúan conforme a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación. Deben aprobar **instrucciones internas** de contratación, informadas por el órgano de asesoramiento jurídico y publicadas en su web.

3.5. Las Corporaciones de derecho público quedan sujetas a la Ley cuando cumplan los requisitos para ser poder adjudicador del apartado 3, letra d).

Ámbito subjetivo: los tres círculos concéntricos (art. 3)			
Ente (siempre sector público, art. 3.1)	Apartado	¿Poder adjudicador?	¿Administración Pública?
AGE, CCAA, Ceuta y Melilla, Entidades Locales	3.1.a)	Sí	Sí
Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social	3.1.b)	Sí	Sí
Organismos Autónomos, Universidades Públicas, autoridades administrativas independientes	3.1.c)	Sí	Sí
Diputaciones Forales y Juntas Generales del País Vasco (su actividad de contratación)	3.1.l)	Sí	Sí
Consortios con personalidad jurídica propia que no se financien con ingresos de mercado	3.2.b)	Sí	Sí
Fundaciones públicas	3.1.e) / 3.3.b)	Sí	No
Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social	3.1.f) / 3.3.c)	Sí	No
Entidades del 3.3.d): personalidad propia, interés general no industrial ni mercantil , control público	3.3.d)	Sí	No
Entidades Públicas Empresariales	3.1.g)	No	No
Sociedades mercantiles con participación pública superior al 50 %	3.1.h)	No	No
Fondos sin personalidad jurídica	3.1.i)	No	No

⚠ Trampas frecuentes

7 de las 12 preguntas se concentran en un mismo deslinde: quién es poder adjudicador (apartado 3.3) frente a quién es además Administración Pública (apartado 3.2). La trampa nace de mover un ente de un apartado a otro.

- Las **Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social** son sector público (art. 3.1.f) y poder adjudicador (art. 3.3.c), pero **no son Administración Pública** (art. 3.2 no las cita). La trampa más explotada.
- Las **fundaciones públicas** repiten el patrón: poder adjudicador (art. 3.3.b), pero **no Administración Pública** (fuera del art. 3.2).

- Las **autoridades administrativas independientes** **sí son Administración Pública** (art. 3.2.a, vía letra c del 3.1). Si la opción las llama "dependientes", es falsa.
- El art. 3.3.d) y el 3.1.j) exigen interés general **sin carácter industrial o mercantil**. Invertirlo ("con carácter industrial o mercantil") es el cambio más repetido.
- Los **consorcios** deben tener **personalidad jurídica propia** (art. 3.1.d): el distractor te ofrece consorcios "sin personalidad" para dejarlos fuera.
- Las **fundaciones** del 3.1.e) han de ser **públicas**, no privadas: el distractor cambia ese adjetivo aunque el patrimonio sea público.
- La **economía social** no figura entre las 12 letras del art. 3.1; el examen la cuela frente a las entidades de derecho público de la letra g), que sí entran.
- Un **organismo autónomo** acumula los tres círculos (art. 3.1.c, 3.2.a y 3.3.a): sus contratos se rigen por la Ley en todas las fases, nunca por derecho privado.

Para memorizar

Administración Pública (art. 3.2) = solo letras **a, b, c y l** del apartado 1: Administraciones territoriales, Seguridad Social, organismos autónomos, universidades, autoridades administrativas independientes y los territorios forales vascos.

La fila que cae: las **Mutuas colaboradoras** y las **fundaciones públicas** son sector público y poder adjudicador, pero quedan fuera de esa lista, así que *no* son Administración Pública. Las autoridades administrativas independientes *sí* lo son (van en la letra c). Y el ente del art. 3.3.d) exige interés general *sin* carácter industrial o mercantil.

Test — Artículo 3 (10 preguntas)

1. Según el artículo 3.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considerarán poderes adjudicadores, a los efectos de esta ley:

- A) Las corporaciones de derecho público, en todos los casos.
- B) Las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- C) Las entidades con personalidad jurídica propia que hayan sido creadas específicamente para satisfacer necesidades de interés general con carácter industrial o mercantil.
- D) Cualquier asociación inscrita en un registro público.

Xunta de Galicia, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

2. Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al organismo autónomo Institut Municipal de Cultura:

- A) No le resulta de aplicación dicha ley por no ser considerado administración pública
- B) Se le aplica la ley de referencia en lo relativo a la preparación y adjudicación de los contratos pero no a sus efectos y extinción ya que sus contratos administrativos se rigen por normas de derecho privado
- C) Se le aplica la ley de referencia con los mismos efectos que al Ayuntamiento de Meliana del que depende
- D) Ninguna es correcta

Ayuntamiento de Meliana, 2019 · Administrativo (C1)

3. Según el artículo 3.2 de la LCSP, tienen la consideración de Administración Pública:

- A) Las autoridades administrativas independientes.
- B) Las fundaciones públicas.
- C) Las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- D) Las Entidades Públicas Empresariales.

AGE · Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado (C1)

4. A los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público, se considera que forman parte del sector público las siguientes entidades: (SEÑALAR LA OPCIÓN DE RESPUESTA INCORRECTA).

- A) La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y las Entidades que integran la Administración Local.
- B) Las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social.
- C) Los Organismos Autónomos, las Universidades Públicas y las autoridades administrativas independientes.
- D) Las fundaciones privadas en las que el patrimonio de estas esté integrado en más de un 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por sujetos integrantes del sector público con carácter permanente.

Ayuntamiento de Ingenio, 2026 · Administrativo (C1)

5. El Instituto Canario de Igualdad, en calidad de Organismo Autónomo de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, tiene a efectos del artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, la condición de:

- A) Sector público, Administración Pública y poder adjudicador
- B) Únicamente de sector público y Administración Pública
- C) Únicamente de Administración Pública
- D) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Canarias, 2019 · Administrativo (C1)

6. A los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social:

- A) Forman parte del sector público y se consideran poderes adjudicadores.
- B) Forman parte del sector público por lo que tendrán la consideración de Administraciones públicas.
- C) Tendrán tanto la consideración de administración pública como de poder adjudicador.
- D) La Ley 9/2017 no las menciona pues su regulación corresponde a la Ley de la Seguridad Social.

Ayuntamiento de Santander, 2023 · Administrativo (C1)

7. A los efectos del ámbito subjetivo de aplicación la LCSP, las fundaciones públicas tienen la consideración de:

- A) Administraciones públicas.
- B) Poderes adjudicadores.
- C) Entes del sector público con carácter de Administración pública.
- D) Entes del sector público sin el carácter de poder adjudicador.

AGE, 2018 · Cuerpo General Administrativo de la Administración (C1)

8. Según el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera que forma parte del sector público:

- A) La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y las Entidades que integran la Administración Local.
- B) Las fundaciones privadas.
- C) Los Organismos Autónomos, las Universidades Públicas y las autoridades administrativas dependientes.
- D) Los consorcios sin personalidad jurídica propia a los que se refiere la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la legislación de régimen local, así como los consorcios regulados por la legislación aduanera.

Ayuntamiento de Cádiz, 2023 · Administrativo (C1)

9. Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, no se incluyen dentro del sector público:

- A) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
- B) Las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- C) Las entidades de economía social.
- D) Las entidades de Derecho Público vinculadas o pertenecientes a las Administraciones.

Ayuntamiento de Coin · Administrativo (C1)

10. Se considerarán poderes adjudicadores:

- A) Las Administraciones Públicas y las fundaciones públicas
- B) Las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social
- C) Las dos respuestas anteriores son correctas
- D) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

Soluciones — Artículo 3

1.-B · 2.-C · 3.-A · 4.-D · 5.-A · 6.-A · 7.-B · 8.-A · 9.-C · 10.-C

Corrige aquí antes de leer las explicaciones.

1.- B) La ley enumera de forma cerrada qué entidades tienen la condición de poder adjudicador, y entre ellas figuran expresamente las mutuas que colaboran con la Seguridad Social, junto a las Administraciones Públicas y las fundaciones públicas. El matiz decisivo está en las entidades creadas para satisfacer necesidades de interés general: solo lo son cuando esas necesidades NO tienen carácter industrial ni mercantil. Afirmar lo contrario invierte el requisito y deja fuera la condición exigida por la norma.

2.- C) Un organismo autónomo tiene la consideración de Administración Pública a efectos de la contratación del sector público. Por ello queda plenamente sometido a la ley en todas las fases: preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de sus contratos, igual que la entidad local de la que depende. No procede excluirlo ni limitar la aplicación de la norma solo a la preparación y adjudicación, porque sus contratos administrativos se rigen íntegramente por el régimen público, sin remitirse al derecho privado para efectos y extinción.

3.- A) La ley de contratos distingue entre el conjunto del sector público y el grupo más restringido que recibe el trato reforzado propio de Administración Pública. Dentro de ese grupo se sitúan, junto a la Administración general, autonómica y local, los organismos autónomos, las universidades públicas, las entidades gestoras de la Seguridad Social y también las autoridades administrativas independientes. Quedan fuera de esa consideración las fundaciones del sector público, las entidades públicas empresariales y las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, que son sector público pero no Administración a estos efectos.

4.- D) El sector público integra a las Administraciones territoriales, los organismos autónomos, las universidades públicas, las autoridades independientes, las entidades gestoras de la Seguridad Social y las fundaciones cuyo patrimonio proceda mayoritariamente del sector público. El error está en calificar a estas fundaciones como privadas: cuando más de la mitad de su patrimonio lo aportan o ceden de forma permanente entes públicos, la norma las considera fundaciones públicas. Justamente ese requisito patrimonial las incorpora al sector público, no las deja fuera.

5.- A) Un organismo autónomo encaja en la categoría más amplia, el sector público, porque depende de una Administración. Además, al ejercer funciones administrativas se le considera Administración Pública en sentido propio. Y como adjudica contratos, también actúa como poder adjudicador. Estas tres condiciones no se excluyen, sino que se acumulan: quien es Administración Pública es necesariamente sector público y poder adjudicador. Por eso reúne las tres calificaciones simultáneamente.

6.- A) Estas entidades, encargadas de gestionar prestaciones junto a la Seguridad Social, quedan integradas dentro del sector público a efectos de la contratación, lo que las obliga a respetar los procedimientos de la norma. Sin embargo, la propia ley aclara expresamente que no alcanzan el rango de Administración pública, escalón superior reservado a otros entes. Su encaje correcto es el de poder adjudicador que no es Administración pública, lo que determina un régimen de contratación menos exigente que el de las verdaderas Administraciones.

7.- B) En la contratación pública conviene distinguir tres niveles: todo el sector público, dentro de él los poderes adjudicadores, y dentro de estos las Administraciones públicas. Las fundaciones públicas quedan fuera del bloque más estricto de las Administraciones, pero por estar financiadas y controladas mayoritariamente por entes públicos y satisfacer necesidades de interés general sin carácter industrial o mercantil, encajan plenamente como poderes adjudicadores que no son Administración. Por ello deben aplicar las reglas de adjudicación propias de esta categoría intermedia.

8.- A) El primer nivel del sector público lo integran las administraciones territoriales: la del Estado, las de las Comunidades Autónomas, las Ciudades de Ceuta y Melilla y las entidades locales. Esta enumeración reproduce exactamente la norma. Conviene precisar que solo las fundaciones del sector público, no las privadas, quedan incluidas; que los consorcios deben estar dotados de personalidad jurídica propia, no carecer de ella; y que las autoridades administrativas son independientes, no dependientes, matices alterados en el resto de formulaciones.

9.- C) La norma de contratos enumera de forma cerrada qué entes forman el sector público: las Administraciones autonómicas, las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y las entidades de Derecho Público vinculadas a esas Administraciones figuran expresamente en ese listado. Las entidades de economía social, en cambio, no aparecen como integrantes del sector público; son figuras propias del ámbito social y empresarial. Por eso quedan fuera de esa relación. Debe distinguirse pertenecer al sector público de poder contratar o colaborar con él.

10.- C) La condición de poder adjudicador no se limita a las Administraciones Públicas. La norma de contratación pública incluye expresamente, dentro de esa categoría, tanto a las Administraciones y a las fundaciones del sector público como a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. Por ello ambas afirmaciones reflejan supuestos válidos recogidos en el listado legal. Conviene recordar que el concepto de poder adjudicador es más amplio que el de Administración Pública y abarca otras entidades vinculadas al sector público.

Aciertos: _____ / 10 — con 3 fallos o más, vuelve a la ficha de este artículo antes de seguir.